



SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.
Expediente de contratación nº 024/2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO, DE GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Burgos, agosto de 2025

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETIVO DEL CONTRATO	3
3. MARCO LEGAL APLICABLE.....	3
4. DESTINATARIOS DE LA LICITACIÓN	5
5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	6
6. VIGENCIA DEL CONTRATO	6
7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS. LOTES 1, 2 y 4.....	6
8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA SERVICIOS PARA LA RETIRADA Y GESTIÓN DE AMIANTO Y SIMILARES (LOTE 3).....	12
9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ASESORÍA Y CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS. LOTE 5	13
10. OPERATIVA DE TRABAJO	17
11. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS	18
12. PENALIZACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	20
13. CONFIDENCIALIDAD	22
14. PROTECCIÓN DE DATOS	22
15. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	22
Anexo I – Lote 1: Detalle de volúmenes, precios unitarios y costes anuales	23
Anexo II – Lote 2: Detalle de tipología, volúmenes, precios unitarios y costes anuales	24
Anexo III – Lote 3: Detalle de tipología, volúmenes, precios unitarios y costes anuales.....	27
Anexo IV – Lote 4: Detalle de tipología, volúmenes, precios unitarios y costes anuales.....	27
Anexo IV. Presupuesto base de licitación	28



1. ANTECEDENTES

La Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece obligaciones estrictas para productores de residuos, incluyendo la correcta segregación, almacenamiento temporal, documentación completa y trazabilidad desde el origen hasta el destino final. El incumplimiento de estas disposiciones puede derivar en sanciones administrativas significativas y responsabilidad ambiental para la entidad.

Aguas de Burgos requiere actualmente apoyo especializado para garantizar el cumplimiento integral de sus obligaciones como productor de residuos. La complejidad técnica requerida para la gestión de residuos peligrosos, la implementación del Plan Integral de Gestión de Residuos (PIGR) y el mantenimiento del archivo cronológico exige conocimientos específicos en normativa ambiental, códigos LER y procedimientos de trazabilidad.

Es obligatorio disponer de contratos de tratamiento con gestores autorizados antes de iniciar cualquier traslado de residuos, según establece el RD 553/2020. Estos contratos constituyen un documento esencial que garantiza la trazabilidad y el tratamiento adecuado de los residuos, estableciendo las condiciones específicas entre el productor y el gestor autorizado.

La contratación de servicios externos especializados permite a Aguas de Burgos acceder a conocimiento experto sin necesidad de modificar su estructura organizativa actual. Estos servicios garantizan el cumplimiento normativo, optimizan la valorización de residuos y minimizan riesgos legales y ambientales. Además, la consultoría especializada asegura la actualización continua del sistema conforme a las modificaciones normativas y mejores prácticas sectoriales.

2. OBJETIVO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios de gestión de residuos divididos en cuatro lotes incluyendo el suministro de aquellos contenedores o servicios logísticos necesarios para llevar a cabo la gestión de forma adecuada, así como un quinto lote para la contratación de un servicio de consultoría y asesoría para la implementación y mantenimiento del Plan Integral de Gestión de Residuos.

3. MARCO LEGAL APLICABLE

Se consideran tanto las disposiciones generales de ámbito estatal o europeas como aquellas específicas de Castilla y León y de Burgos, además de la normativa sectorial aplicable al tipo

de residuos identificados en la actividad. Como parte de sus obligaciones contractuales, los adjudicatarios se comprometen a:

- Mantenerse permanentemente informado sobre las novedades legislativas en materia de gestión de residuos que sean de aplicación a los servicios contratados.
- Informar proactivamente a la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, de cualquier cambio normativo que pueda afectar a la ejecución del contrato, con un plazo máximo de 15 días naturales desde su publicación oficial.
- Adaptar los procedimientos y metodologías de trabajo a las nuevas exigencias normativas sin coste adicional para la Administración, siempre que no impliquen modificaciones sustanciales del objeto contractual.

Norma	Descripción
Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular	Norma básica estatal. Establece jerarquía, obligaciones del productor y trazabilidad.
Real Decreto 553/2020, sobre traslado de residuos	Regula los traslados nacionales de residuos, sus documentos y comunicaciones previas.
Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Regula la recogida, tratamiento y trazabilidad de RAEE, tanto domésticos como profesionales.
Real Decreto 646/2020, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero	Establece condiciones técnicas y operativas para admitir residuos en vertedero, aplicable a residuos no valorizables.
Real Decreto 105/2008, sobre producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs)	Obliga a la separación en obra, plan de gestión de RCDs en la entrega a gestor autorizado. Afecta a reformas o mantenimientos de instalaciones.
Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos	Obliga a un control sobre los proveedores de aparatos eléctricos y electrónicos

Normativa autonómica de Castilla y León	Aplicación complementaria a través de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. Regula registros, autorizaciones y comunicaciones.
Ordenanza Municipal de Residuos del Ayuntamiento de Burgos	Regula la gestión de residuos urbanos en Burgos, incluyendo la recogida, transporte, tratamiento y eliminación, así como la promoción de la reducción en origen y la valorización de residuos.
Ordenanza Municipal Reguladora de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición del Ayuntamiento de Burgos	Establece las condiciones para la gestión de RCDs en el municipio, incluyendo la obligación de presentar un plan de gestión y la constitución de fianzas.
Mancomunidad de Municipios Comarca del Arlanzón	Arlanza forma parte de esta mancomunidad, que presta el servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento de residuos sólidos urbanos en la comarca.

4. DESTINATARIOS DE LA LICITACIÓN

La presente licitación está dirigida a empresas o entidades legalmente constituidas que cumplan con los siguientes perfiles:

Gestores de residuos autorizados: Entidades inscritas en el Registro de Gestores de Residuos de Castilla y León, con autorización para las operaciones de recogida, transporte, almacenamiento y tratamiento de los residuos incluidos en el presente pliego, para los lotes 1,2, 3 y 4.

Agentes de residuos: Empresas inscritas en el Registro de Agentes de Residuos de Castilla y León, que actúen como intermediarios y subcontraten la gestión de los residuos a gestores autorizados para los lotes 1, 2, 3 y 4.

Empresas, personas físicas o jurídicas, que acrediten experiencia suficiente en la implantación y mantenimiento de sistemas de gestión integral de residuos, pudiendo concurrir tanto bajo la



forma de empresa como de profesional autónomo, conforme a la legislación vigente, para el lote 5.

5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El servicio de gestión de residuos se llevará a cabo en las siguientes instalaciones de Aguas de Burgos:

- Naves Sociedad Municipal de Aguas de Burgos (incluye almacén y laboratorio)

C/ La Lora S/N

09007 Burgos

- Estación Potabilizadora de Arlanzón ETAP

C/ Samuel Morse S/N

09199 Arlanzón

Burgos

- Oficinas Sociedad Municipal Aguas de Burgos

Av. del Cid Campeador, 12, 09005 Burgos

- Naves Sociedad Municipal de Aguas de Burgos

C/ Lopez Rodó S/N

09007 Burgos

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La actividad del contrato entrará en vigor antes de los quince (15) días naturales desde la fecha de su firma por ambas partes. La duración inicial del contrato será de un (1) año contado a partir de la fecha de inicio efectiva del servicio.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS. LOTES 1, 2 y 4

7.1. Gestión de residuos generados en las instalaciones de Aguas de Burgos (Lotes 1, 2 y 4)

Dentro de los primeros quince días naturales desde la firma del contrato, el adjudicatario, junto con personal designado de Aguas de Burgos, iniciará la retirada y gestión de los

residuos ya presentes en las instalaciones de Aguas de Burgos. Los adjudicatarios de los lotes 1, 2 y 4 deberán suministrar, instalar y registrar los recipientes necesarios para la correcta segregación y almacenamiento temporal de los residuos. Una vez instalados los contenedores, los adjudicatarios gestionará la retirada y entrega de los residuos a gestores autorizados, asegurando que cada residuo sea tratado según su naturaleza y peligrosidad.

Una vez finalizada la fase inicial de organización, el servicio pasará a un régimen de operación permanente en el que Aguas de Burgos solicitará la recogida de residuos de forma programada o bajo demanda, mediante notificación formal al adjudicatario. El adjudicatario deberá confirmar la recepción del aviso en un plazo máximo de 48 horas hábiles e iniciar la recogida física de los residuos en un plazo máximo de una semana desde la confirmación

El adjudicatario se compromete a recoger cualquiera de los residuos de su lote del que ha sido adjudicado en cualquiera de las instalaciones mencionadas en el apartado 5 del presente pliego.

El adjudicatario deberá entregar, para cada partida de residuos gestionada, la siguiente documentación:

- Documento de identificación (DI) de cada traslado, conforme a la normativa vigente.
- Contrato de tratamiento o entrega a gestor autorizado, indicando el destino final y el tratamiento aplicado.
- Certificado de gestión o valorización, especialmente para residuos peligrosos, RCDs y RAEE.
- Justificantes de recogida y pesaje, con referencia al centro de origen y fecha.

Las cantidades de residuos reflejadas en el anexo II, III y IV son estimaciones orientativas, sin que Aguas de Burgos se comprometa a generar un volumen mínimo de cada residuo ni a garantizar su disponibilidad o características.

7.2. Condiciones específicas para la gestión de residuos

7.2.1. Condición específica en la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) (Lote 1)

En el caso de que así lo considere Aguas de Burgos, podrá entregar directamente los residuos procedentes de construcción mediante medios propios en las instalaciones del adjudicatario del Lote 1. Para ello, el adjudicatario deberá disponer de instalaciones autorizadas para

recepción y tratamiento de RCDs ubicadas en el término municipal de Burgos o a una distancia máxima de 15 km desde el límite del termino municipio de Burgos.

Las instalaciones deberán:

- Disponer de báscula homologada y sistema de trazabilidad digital integrado con la plataforma SILACYL.
- Garantizar horario ininterrumpido (8:00-14:00 h laborables) para descarga inmediata de volquetes.

El coste unitario facturado a Aguas de Burgos por la gestión de residuos de construcción y demolición se mantiene invariable independientemente de si el tratamiento se realiza en las instalaciones del adjudicatario o en las propias instalaciones de Aguas de Burgos.

Además, el adjudicatario del lote 1 deberá emitir un informe de gestión de residuos procedentes de obra civil con frecuencia mensual donde se exprese el porcentaje en peso de los residuos de construcción y demolición objeto de este contrato que son objeto de preparación para la reutilización, reciclaje y otras operaciones de valorización material, incluyendo operaciones de relleno que utilicen residuos para sustituir otros materiales, excluyendo los materiales de origen natural referidos en la categoría 17 05 04 de la Lista Europea de Residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE

7.2.2. Condiciones específicas para la gestión de RAEs (Lote 2)

El adjudicatario del Lote 2 deberá entregar de forma mensual un informe específico sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados en las instalaciones de Aguas de Burgos. Dicho informe deberá incluir evidencia de cumplimiento de los objetivos de reciclaje y valorización exigidos por la normativa **RD 110/2015 (Anexo XIV)**, y justificación expresa de la gestión realizada para garantizar el máximo reciclaje al final de la vida útil de los equipos eléctricos y electrónicos.

Categoría RAEE	Objetivo Legal Valorización (%)	Objetivo Legal Reutilización + Reciclaje (%)	Porcentaje Valorización Aguas de Burgos	Porcentaje Reutilización + Reciclaje Aguas de Burgos	Metodología de Cálculo Propuesta
Categorías 1, 4 o 7	≥ 85%	≥ 80% (mín. 3% reutilización)	_____ %	_____ %	
Categoría 2	≥ 80%	≥ 70%	_____ %	_____ %	

Categorías 5 o 6	≥ 75%	≥ 55%	_____ %	_____ %	
Categoría 3	-	≥ 80% (reciclaje)	N/A	_____ %	

El adjudicatario deberá emitir certificados de destrucción de material confidencial, mediante métodos autorizados, para los RAEE que contengan datos sensibles identificados por Aguas de Burgos. Dichos certificados, emitidos por un Centro Autorizado de Tratamiento, especificarán el método de destrucción empleado y garantizarán el cumplimiento del RGPD y del RD 110/2015 sobre tratamiento de componentes con información confidencial.

7.2.3. Condiciones para la Valorización de Residuos y Criterios de Cálculo (Lote 4)

El licitante debe considerar que la oferta presentada en el Lote 4 será una cantidad que deba abonar a Aguas de Burgos al retirar residuos valorizables.

7.2.3.1. Costes asociados a la gestión de residuos valorizables

El adjudicatario del Lote 4 deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados de su recogida en los centros de Aguas de Burgos incluyendo el coste de transporte y entrega a gestor autorizado, sin que estos costes puedan ser repercutidos a Aguas de Burgos. Por lo tanto, el adjudicatario no podrá repercutir a Aguas de Burgos ningún gasto de gestión ni transporte de residuos en este caso.

7.2.3.2. Oferta económica y coeficiente de aprovechamiento

El licitador deberá presentar su oferta considerando, con carácter general, un coeficiente de aprovechamiento del 100% sobre la cantidad de residuo valorizable entregada. En casos debidamente justificados -por ejemplo, residuos con alto contenido en impropios o mermas significativas en el proceso de valorización- podrá proponerse la aplicación de un coeficiente de aprovechamiento inferior al 100%. En estos casos, dicho coeficiente deberá ser previamente acordado y aprobado por escrito por el responsable del contrato de Aguas de Burgos previa a la retirada del residuo, y se empleará para recalcular el beneficio económico generado.

7.2.3.3. Criterios para la cumplimentación del informe de valorización

El adjudicatario deberá cumplimentar y remitir mensual un informe de valorización de residuos, que deberá contener al menos la siguiente información para cada residuo valorizable:

- Identificación del residuo y código LER.
- Cantidad total gestionada en el periodo (kg).
- Precio ofertado por kg (€/kg).
- Importe total generado para Aguas de Burgos.
- Centro de recogida y destino final autorizado.

En su caso, coeficiente de aprovechamiento aplicado y justificación documental (solo si ha sido previamente autorizado).

7.2.4. Gestión de residuos no incluidos en el presente anexo y adaptación a cambios normativos o situaciones sobrevenidas

Si durante la ejecución del contrato se generasen residuos no catalogados o se produzcan cambios en la legislación ambiental o en el catálogo LER dando como resultado la generación de nuevos tipos de residuos, el contratista notificará inmediatamente a Aguas de Burgos, proponiendo:

- Código LER aplicable.
- Tratamiento adecuado según normativa vigente.
- Cantidad estimada producida
- Coste unitario de gestión.

Aguas de Burgos dispondrá de 10 días hábiles para aceptar o rechazar la propuesta por escrito.

Para aquellos residuos que debido a su naturaleza específica no se pueda proporcionar tratamiento adecuado dado que en la actualidad no existe destino final viable conforme a la normativa de gestión de residuos aplicable, el adjudicatario de los lotes 1, 2, 3 o 4 podrá emitir un informe técnico al responsable de Aguas de Burgos. Este informe deberá incluir una caracterización detallada del residuo, las gestiones realizadas para localizar gestores autorizados, y las razones técnicas y normativas que impiden su tratamiento. El responsable de Aguas de Burgos evaluará dicho informe, y deberá pronunciarse por escrito sobre la procedencia o no de la excepción planteada, justificando adecuadamente su decisión y estableciendo, en su caso, las medidas de almacenamiento temporal seguro que procedan hasta que se disponga de tecnologías o instalaciones autorizadas para su tratamiento.

Cuando debido a la forma de preparación de los residuos o por alguna característica técnica que no se había contemplado inicialmente en el proyecto, no exista forma actual de tratar los

residuos al coste licitado, el adjudicatario podrá proponer una modificación del precio del contrato. Esta propuesta deberá ir acompañada de un informe técnico detallado que justifique el cambio del precio, incluyendo la descripción específica de las circunstancias sobrevenidas, el análisis de costes adicionales desglosados, y las alternativas de tratamiento evaluadas con sus respectivos costes. El adjudicatario deberá esperar a recibir la aprobación por escrito del responsable del contrato de Aguas de Burgos antes de proceder a la aplicación de los nuevos precios, quedando suspendida la ejecución de los trabajos afectados hasta que se formalice dicha aprobación.

7.3. Provisión de Equipamiento y Servicios Logísticos (Lote 1 y 2)

7.3.1. Suministro y Gestión de Contenedores

Los adjudicatarios de los lotes 1 y 2 deberán estar en capacidad para suministrar los recipientes y sistemas de almacenamiento temporal especificados en cada lote según las cantidades y precios ofertados en cada anexo, garantizando:

- **Disponibilidad:** Todos los contenedores y recipientes listados (garrafas, bidones, jaulas, big-bags, etc.) deberán estar operativos antes del inicio del servicio incluyendo sus cubetos de retención en caso de ser necesario. En el caso de que grandes recipientes, el adjudicatario debe responsabilizarse de su transporte e instalación en las ubicaciones de Aguas de Burgos siguiendo las instrucciones del responsable del contrato.
- **Instalación** en las instalaciones de Aguas de Burgos siguiendo las indicaciones del responsable del contrato.
- **Reposición automática:** En cada recogida, se reemplazarán los contenedores llenos por vacíos, asegurando que la operativa de Aguas de Burgos no se ve afectada.

7.3.2. Servicios Logísticos Asociados

El adjudicatario deberá llevar a cabo los siguientes servicios logísticos según el anexo III del presente pliego:

- **Transporte primario:**

La retirada de residuos se realizará conforme a las necesidades de Aguas de Burgos, empleando siempre vehículos autorizados (incluidos ADR para residuos peligrosos) y garantizando el cumplimiento de los plazos máximos de almacenamiento establecidos. El precio unitario recogido en el Anexo III incluirá la totalidad de los costes y operaciones asociadas al transporte de residuos, tales como re-etiquetado, flejado, paletizado, gestión

documental y cualquier otro gasto relacionado.

7.3.3. Equipamiento y Servicios Logísticos en el Lote 4

En el caso de los equipamientos y servicios logísticos suministrados a Aguas de Burgos para la gestión del Lote 4, no se podrá repercutir a Aguas de Burgos ningún gasto asociado al suministro de equipamiento y servicios logísticos por la gestión de los Lotes 4.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA SERVICIOS PARA LA RETIRADA Y GESTIÓN DE AMIANTO Y SIMILARES (LOTE 3)

Este lote incluye la contratación de servicios de retirada y gestión de amianto y/o fibrocemento, incluyendo tanto la intervención para el desmontaje y manipulación del material como la gestión completa del residuo generado hasta su eliminación final en vertedero autorizado. El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con toda la normativa vigente aplicable, especialmente el Real Decreto 396/2006, la Guía Técnica del INSST para la retirada de amianto, y estar inscrito en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA) con todas las autorizaciones necesarias para el transporte y gestión de residuos peligrosos con código LER 170605*.

Aguas de Burgos notificará por correo electrónico al adjudicatario los requerimientos de intervención, y el adjudicatario se compromete a comenzar la intervención en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación. Previo a cada intervención, el adjudicatario deberá elaborar y presentar ante la autoridad laboral competente un plan de trabajo específico conforme al artículo 11 del Real Decreto 396/2006, así como realizar todas las notificaciones preceptivas a la autoridad laboral, ambiental y sanitaria según corresponda. Las intervenciones se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Técnica del INSST, proporcionando EPIs certificados (mascarillas FFP3, monos desechables, guantes, botas de seguridad) y equipos de protección colectiva como cabinas de descontaminación cuando sea necesario.

La facturación se realizará mediante la combinación de una parte fija por intervención que incluye todos los costes de movilización, desmontaje, manipulación, EPIs, cabinas de descontaminación, elaboración del plan de trabajo y cumplimiento normativo, más una parte variable por volumen de residuo generado (m^3) correspondiente al coste de gestión del residuo generado. Todos los residuos serán debidamente transportados por empresas autorizadas hasta

vertederos autorizados para residuos de amianto, generando la documentación de gestión correspondiente.

Al finalizar cada uno de los trabajos, el adjudicatario emitirá un informe técnico conforme a las especificaciones ofertadas en su propuesta que incluirá como mínimo: identificación de la intervención, descripción de trabajos realizados, cantidad de material retirado, resultados de mediciones ambientales, gestión de residuos, cumplimiento normativo, certificación de limpieza y documentación fotográfica. El informe final deberá ser entregado en un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de cada intervención. El adjudicatario garantizará el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas según la Guía Técnica del INSST y asumirá la responsabilidad completa por cualquier incumplimiento normativo o daños derivados de una incorrecta ejecución de los trabajos.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ASESORÍA Y CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS. LOTE 5

9.1. Apoyo en la implementación del Plan Integral de Gestión de Residuos

El adjudicatario proporcionará soporte técnico especializado para la puesta en marcha efectiva del Plan Integral de Gestión de Residuos, incluyendo:

- Asesoramiento técnico en el acondicionamiento de zonas de almacenamiento temporal de residuos, incluyendo especificaciones de cubetos de retención, señalización y medidas de seguridad
- Establecimiento de procedimientos operativos: Desarrollo de instrucciones específicas por centro para segregación, etiquetado, almacenamiento y documentación conforme a los códigos LER identificados
- Coordinación con gestores autorizados: Facilitación del establecimiento de contratos de tratamiento y documentos de identificación (DI) con gestores especializados

9.2. Apoyo en la segregación, separación y contenerización de residuos en las instalaciones de Aguas de Burgos

Durante la fase inicial, el adjudicatario deberá prestar soporte presencial a las labores de separación, clasificación y preparación de los residuos para su retirada, con una dedicación mínima de 100 horas presenciales a distribuir en todos los centros de Aguas de Burgos.

El adjudicatario será responsable de asesorar y asistir al personal de Aguas de Burgos en la

correcta implementación de los puntos de recogida, asegurando la adecuada identificación y señalización de cada fracción, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el PGIR. De igual manera el adjudicatario se compromete a dar soporte técnico en la segregación, preparación y contenirización de los residuos de tal forma que se cumplan los requisitos legales y de seguridad en el trabajo, así como los objetivos de recuperación y revalorización.

Además, el adjudicatario deberá realizar la búsqueda y recopilación de las fichas técnicas de los residuos solicitados por los gestores de residuos adjudicatarios, poniéndose en contacto con ellos, manteniendo informado al responsable de Aguas de Burgos.

9.3. Apoyo presencial y coordinación en la recogida de residuos peligrosos

El adjudicatario deberá asistir de forma presencial a la recogida de todos los residuos peligrosos en las instalaciones de Aguas de Burgos, coordinando el transporte y todas las actividades con el gestor de residuos asegurando que se cumplen todos los requisitos normativos necesarios en la recogida.

9.4. Aseguramiento del cumplimiento normativo

El adjudicatario deberá garantizar que Aguas de Burgos cumpla íntegramente con las obligaciones legales en materia de gestión de residuos. Esto implica:

- Notificar a Aguas de Burgos cualquier desviación en: plazos de almacenamiento y cumplimiento del archivo cronológico.
- Soporte a Aguas de Burgos en la inscripción y actualización en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de Castilla y León (recopilación, elaboración y organización de toda la documentación necesaria)
- Soporte a Aguas de Burgos en la tramitación de nuevos NIMA o Registro Estatal de productores de residuos para nuevas instalaciones generadoras de residuos peligrosos (recopilación, elaboración y organización de toda la documentación necesaria)

9.5. Actualización y mantenimiento del PGIR de Aguas de Burgos

El adjudicatario será responsable de mantener el Plan Integral de Gestión de Residuos de Aguas de Burgos durante toda la vigencia del contrato y actualizarlo al menos dos veces al año. El mantenimiento del PIGR comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:

- Revisión y actualización de la caracterización y cuantificación de todos los residuos generados en las instalaciones, incorporando nuevos tipos de residuos,

cambios en los procesos, normativas y situaciones detectadas durante el año anterior.

- Inclusión de nuevas obligaciones legales, modificaciones normativas o mejores prácticas sectoriales.
- Elaboración de nuevas fichas técnicas, mantenimiento y conservación de las mismas.
- Búsqueda de nuevos proveedores y solicitud de presupuestos de aquellos reactivos que no se puedan gestionar con la presente licitación debido a la generación de nuevos códigos LER, residuos de características peculiares o diferentes formas de contenirización.
- Actualización o creación de los procedimientos de segregación, almacenamiento, transporte y entrega a gestores autorizados, asegurando la máxima trazabilidad y cumplimiento legal.
- Monitorización semestral de los indicadores clave de gestión de residuos definidos en el PIGR.
- Propuesta de objetivos de mejora y seguimiento de su cumplimiento.
- Propuestas de mejora en la segregación o manipulación de RAEE para maximizar su reciclaje y la valorización, en línea con la normativa vigente (RD 110/2015 y Ley 7/2022).

9.6. Auditorías internas a todos los centros de trabajos de Aguas de Burgos con frecuencia trimestral:

- Realización de seguimiento interno sobre el cumplimiento del PIGR y de la normativa aplicable, emitiendo informe de conclusiones y plan de acciones correctivas.

9.7. Seguimiento de las actividades de los gestores de residuos:

- Aseguramiento del cumplimiento normativo, contratos de tratamiento y seguimiento de las bases reguladoras del presente pliego de los gestores adjudicatarios al Lote 1, 2, 3 y 4.
- Soporte en la evaluación de las ofertas o coeficientes de corrección que emitan los gestores autorizados para nuevos residuos o modificaciones de los mismos.

- Búsqueda de nuevos proveedores y revisión de su documentación en caso de ser necesario por cambios normativos, generación de nuevos residuos o nuevas necesidades de Aguas de Burgos
- Emisión de informes acerca de la gestión de residuos, situaciones sobrevenidas, etc.

9.8. Gestión documental y archivo cronológico:

El adjudicatario será responsable de mantener actualizada toda la información relativa a la gestión de residuos y al mantenimiento del plan de gestión de residuos y de asegurar que está disponible para los responsables técnicos de Aguas de Burgos usando aquellos medios electrónicos que se establezcan al comienzo del contrato.

- Revisión de los contratos con los gestores de tratamientos asegurando su disponibilidad y la autorización de cada uno de ellos para los residuos a retirar.
- Mantenimiento actualizado del archivo cronológico de residuos, conforme a la normativa vigente.
- Custodia de los documentos de identificación, contratos con gestores y justificantes de recogida por un periodo mínimo de 5 años.
- Asistencia y soporte en caso de inspecciones administrativas, incluyendo la preparación de documentación y respuesta a requerimientos de la administración o entidades certificadoras.

9.9. Formación y sensibilización:

- Impartición de sesiones de formación anual al personal implicado en la generación y gestión de residuos, incluyendo buenas prácticas y novedades normativas (mínimo de 30 horas anuales presenciales).

9.10. Actividades de seguimiento sobre la actividad de subcontratistas de Aguas de Burgos en obras mayores

El adjudicatario elaborará un informe de evaluación de los subcontratistas de obras mayores con los que cuenta Aguas de Burgos asegurando que disponen de la correspondiente autorización para el transporte/tratamiento de los residuos, conforme a las normas de aplicación. Además, el adjudicatario llevará a cabo una auditoría al semestre a uno de los subcontratistas elegidos por Aguas de Burgos donde se lleve a cabo la evaluación completa y el seguimiento de las actividades de la subcontrata en las obras mayores de Aguas de Burgos.

9.11. Soporte para la redacción y actualización de Pliegos Técnicos

El adjudicatario se compromete a dar soporte continuo (mínimo de 20 horas presenciales en las instalaciones de Aguas de Burgos) en la redacción de futuros pliegos pliego para la contratación de gestores de residuos, incluyendo:

- Análisis de requisitos operativos y normativos emergentes, derivado de las incidencias y solicitudes de Aguas de Burgos durante la ejecución del contrato.
- Integración de nuevas funcionalidades y mejoras metodológicas identificadas en el histórico de intervenciones y en las previsiones de evolución de la gestión de residuos.
- Actualización de cantidades, precios de mercado y generación de nuevos residuos para que se refleje aquello incorporado en el Plan Integral de Gestión de Residuos.
- Actualización continua de los pliegos actuales, incorporando las demandas que surjan tanto en materia técnica como administrativa.
- Soporte directo al responsable del Contrato de Aguas de Burgos en la redacción y revisión de los documentos, prestando asesoramiento técnico y jurídico para garantizar la coherencia, exhaustividad y cumplimiento de la normativa aplicable.
- Generación y revisión de la documentación generada por Aguas de Burgos durante la contratación de servicios de gestión de residuos.

10. OPERATIVA DE TRABAJO

10.1. Horario

Las recogidas de residuos, así como las actividades de consultoría se llevarán a cabo en horario entre las 7.30 de la mañana y 2.30 de la tarde dentro del calendario laboral de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos. El gestor deberá comunicar por escrito al responsable que designe Aguas de Burgos con una antelación mínima de 48 horas de la hora y fecha de recogida.

10.2. Frecuencia de recogida

El contratista deberá asegurar que se lleva a cabo la recogida de residuos con la frecuencia mínima marcada por la regulación, así como la frecuencia que asegure que el almacenamiento de residuos no impacta en la actividad de Aguas de Burgos y que las frecuencias de recogida, así como el tamaño del contenedor es adecuado para las actividades de Aguas de Burgos.



Además, y ante el aviso formal de Aguas de Burgos, el contratista debe asegurar que elimina al menos durante las dos semanas después del aviso por parte de Aguas de Burgos

En caso de que Aguas de Burgos solicite un servicio urgente la empresa deberá presentarlo en un periodo no superior a 72 horas hábiles desde la recepción fehaciente del aviso.

Por cada retirada de residuos peligrosos asumirá la titularidad de los mismos mediante la emisión del correspondiente albarán de recogida, en el que se hará constar el peso de los residuos, el registro y el número de bultos retirados, fecha, firma del conductor y receptor y, en su seguimiento, entregando una copia del mismo al responsable de Aguas de Burgos que ha ordenado la retirada.

10.3. Producción

La previsión anual de residuos generados y la periodicidad de recogida en cada centro por tipo de residuo se adjuntan en los anexos I, II, III y IV. No obstante, estas cantidades son indicativas y no constituyen obligación a Aguas de Burgos de asumir esa cuantía de residuos en caso de no ser producidos.

10.4. Subcontratación en la gestión de residuos

El adjudicatario podrá subcontratar la gestión de residuos solo si:

- a) Comunica por escrito a Aguas de Burgos la identidad del subcontratista antes de iniciar los trabajos.
- b) Acredita que el subcontratista está inscrito en el Registro de Gestores de Residuos y autorizado para el residuo en cuestión.
- c) Asume la responsabilidad solidaria por los incumplimientos del subcontratista.

En ningún caso la subcontratación eximirá al adjudicatario de sus obligaciones contractuales, legales o penales. Aguas de Burgos podrá auditar en cualquier momento las instalaciones del subcontratista.

11. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1. Residuos de los Lotes 1 y 2

Al finalizar cada mes, el adjudicatario deberá emitir una o varias facturas detalladas por centro de trabajo, según decida el responsable del contrato de Aguas de Burgos al inicio del mismo que incluya los servicios prestados durante dicho periodo. La factura deberá indicar:

- Fecha de recogida
- Cantidad retirada (kg)
- Código LER del residuo
- Localización de recogida
- Equipamientos y servicios generales prestados durante ese mes en cada uno de los centros de Aguas de Burgos

11.2. Residuos del lote 3

Al finalizar la intervención y una vez enviado y aprobado el informe de intervención por el responsable de Aguas de Burgos, el adjudicatario emitirá una factura según los precios ofertados, conteniendo dos conceptos (una parte fija por intervención y otra parte variable según el volumen retirado).

11.3. Residuos valorizables (Lote 4)

En caso de que durante el periodo de facturación se hayan gestionado residuos valorizables, Aguas de Burgos emitirá una factura al adjudicatario por los residuos retirados, aplicando el precio ofertado por el propio adjudicatario en su propuesta. El adjudicatario no podrá repercutir ni cargar a Aguas de Burgos ningún gasto adicional relacionado con el transporte, la gestión o la tramitación de estos residuos valorizables. Por tanto, el beneficio económico derivado de la valorización de los residuos será facturado por Aguas de Burgos al adjudicatario, en función de la cantidad retirada y el precio ofertado, quedando excluida cualquier otra compensación o gasto asociado a estos residuos.

11.4. Servicio de consultoría para la implementación y mantenimiento del sistema de gestión integral de Aguas de Burgos (Lote 5)

En el caso del Servicio de consultoría para la implementación y mantenimiento del sistema de gestión integral de residuos, el adjudicatario deberá emitir una factura al finalizar cada trimestre natural, por un importe equivalente a una cuarta parte del presupuesto total con el que se adjudicó el contrato. De este modo, la facturación de los servicios de consultoría y asesoría se

realizará de forma trimestral y proporcional al importe ofertado, reflejando en cada factura el concepto específico correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el periodo.

12. PENALIZACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. Clasificación de las Faltas

Faltas Leves

- Retraso de hasta 3 semanas en la recogida de residuos desde el aviso de Aguas de Burgos.
- No poner a disposición los contenedores adecuados en un plazo de 15 días.
- No entregar la documentación referida a la recogida de residuos en un plazo de 7 días desde la solicitud.
- Incumplimiento puntual de la frecuencia de visitas de consultoría o de la entrega de informes, sin impacto relevante en la operativa.

Faltas Medias

- Acumulación de 3 faltas leves en un trimestre.
- Retraso de entre 3 y 4 4 semanas en la recogida de residuos.
- Entrega incompleta o defectuosa de la documentación obligatoria (albaranes, archivo cronológico, certificados) en dos ocasiones en un semestre.
- No subsanar deficiencias menores detectadas en auditorías internas en el plazo acordado.
- Incumplimiento del objetivo del 70% de valorización de RCDs no peligrosos (excluida categoría 17 05 04 LER) durante un trimestre consecutivo conforme al artículo 30.1.b) de la Ley 7/2022 y Anexo III del RD 105/2008
- El no alcance de los objetivos de reciclaje de RAEE establecidos en el Anexo XIV del RD 110/2015 durante un período trimestral.

Faltas Graves

- Acumulación de 6 faltas leves en un semestre o 3 faltas medias en un trimestre.
- Retraso superior a 4 semanas en la recogida de residuos o superior a 1 mes en la puesta

a disposición de contenedores.

- Incumplimiento reiterado de la actualización mensual del archivo cronológico de residuos.
- Incumplimiento de los plazos y frecuencias para la realización de auditorías o entrega de informes obligatorios.
- Incumplimiento de la normativa legal vigente en materia de residuos.
- Cualquier acción que suponga un riesgo ambiental, legal o de seguridad para Aguas de Burgos o terceros.
- Falsedad documental o manipulación de datos relativos a la gestión de residuos.
- Incumplimiento del objetivo del 70% de valorización de RCDs no peligrosos (excluida categoría 17 05 04 LER) durante dos trimestres consecutivos conforme al artículo 30.1.b) de la Ley 7/2022 y Anexo III del RD 105/2008
- El no alcance de los objetivos de reciclaje de RAEE establecidos en el Anexo XIV del RD 110/2015 durante dos períodos trimestrales.
- El incumplimiento de los requisitos de tratamiento específico para RAEE peligrosos contemplados en el Anexo XIII del RD 110/2015

Causas de resolución del contrato

- Acumulación de dos faltas graves en un periodo de 12 meses.
- Incumplimiento grave de la legislación ambiental o de las obligaciones contractuales que derive en sanción administrativa para Aguas de Burgos.
- Reiteración en la no entrega o manipulación de la documentación obligatoria.
- Subcontratación no autorizada de servicios críticos o entrega de residuos a gestores no autorizados.

12.2. Propuesta de Penalizaciones Económicas

Tipo de Falta	Penalización sobre la factura mensual del periodo
Leve	25%
Media	50%
Grave	75%

Notas adicionales:

- En caso de que el perjuicio económico o ambiental para Aguas de Burgos sea superior al importe de la penalización, podrá exigirse indemnización adicional por daños y perjuicios.
- Si el retraso o incumplimiento se debe a causas ajenas al contratista, este deberá presentar un informe justificativo que será valorado por el responsable del contrato de Aguas de Burgos.

13. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y las empresas ofertantes estarán obligadas a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios objeto de la presente oferta no implica el tratamiento de datos personales de Aguas de Burgos por parte del adjudicatario, quedando expresamente prohibido dicho tratamiento.

15. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el presente pliego hasta diez días antes de que venza el plazo de licitación que se indica en el pliego de Cláusulas Regulatorias Particulares.



La solicitud se realizará a través de correo electrónico a la dirección contratacion@aguasdeburgos.com

Por Aguas de Burgos se procederá a la contestación de las solicitudes de información adicional que pudieran recibirse mediante correo electrónico. En el caso de que se trate de la resolución de una duda frecuente o que se estime que su conocimiento por todos los licitadores es necesario para garantizar los principios de transparencia e igualdad, se publicará en el perfil de contratante de Aguas de Burgos (<https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>)

No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto a los reseñados.

Anexo I – Lote 1: Detalle de volúmenes, precios unitarios y costes anuales

Tipo de residuo	Código LER	Tipo	Cantidad estimada año (unidad)	Precio (€/unidad) IVA no incluido	Coste anual (€)IVA no incluido
Arenas de decantación / Arena y sólidos de limpieza de fondos	190906	No peligroso	3,0 tn	200	600
Mezclas de hormigón, ladrillos y tejas	170107	No peligroso	3.900 tn	15	58.500
Residuos mezclados de construcción	170904	No peligroso	100 tn	45	4.500
Residuos mezclados de construcción. Muy sucio	170904	No peligroso	40,0 tn	45	1.800
Ladrillos	170102	No peligroso	3,0 tn	15	45
Tejas y materiales cerámicos	170103	No peligroso	3,0 tn	15	45
Tierra y piedras no contaminadas	170504	No peligroso	3,0 tn	15	45
Residuos mezclados de construcción	170904	No peligroso	1,0 tn	45	45
Lodos de fosas sépticas	200304	No peligroso	3,0 tn	200	600

Subtotal Gestión de Residuos: 66.180 €

Equipamiento y Servicios Logísticos para Lote 1

Equipamiento	Cantidad estimada	Precio unitario (€)IVA no incluido	Coste total (€)IVA no incluido
Big-bag 1500L	5 unidades	25 €/ud	125
Transporte de residuos peligrosos y no peligrosos	10 servicios	100 €/servicio	1.000

Contenedor 5-7 m ³ (alquiler ud/mes)	24 ud y meses	90 €/ud y mes	2.160
Transporte de contenedor 5-7 m ³	20 servicios	125 €/servicio	2.500

Subtotal Equipamiento y Servicios: 5.785 €

- **TOTAL LOTE 1: 71.965 €**

Las unidades son orientativas y no vinculantes, por lo que el adjudicatario no podrá compeler a Aguas de Burgos a la ejecución del total del objeto del contrato. En función de las necesidades de Aguas de Burgos las mediciones de cada una de las unidades que componen el presente contrato, tanto en suministro como en servicio, podrán modificarse al alza o a la baja siempre y cuando no se supere límite máximo de gasto.

Anexo II – Lote 2: Detalle de tipología, volúmenes, precios unitarios y costes anuales

Tipo de residuo	Código LER	Tipo	Cantidad año	Precio (€/unidad) IVA no incluido	Coste anual (€)IVA no incluido
Reactivos caducados y productos químicos caducados	160506*	Peligroso	2,0 tn	3 000	6 000
Residuos acuosos que contienen sustancias peligrosas	161001*	Peligroso	1,0 tn	1 000	1 000
Ácidos no especificados en otra categoría	110106*	Peligroso	1,5 tn	1 000	1 500
Aguas de laboratorio	161002	Peligroso	2,0 tn	700	1 400
Aerosoles	150111*	Peligroso	1,0 tn	1 500	1 500
Pilas alcalinas	160604	No peligroso	0,2 tn	200	40
Pilas que contienen mercurio (botón)	160603*	Peligroso	0,002 tn	3 000	6
Baterías de plomo	160601*	Peligroso	0,5 tn	100	50
Restos de hidrocarburos (gasoil-aceite)	130208* ; 160708	Peligroso	1,0 tn	500	500
Restos de hidrocarburos (gasoil-aceite)	130208*	Peligroso	1,0 tn	500	500
Envases de plástico que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados	150110*	Peligroso	2,0 tn	500	1 000
Envases metálicos contaminados / pinturas / sellantes	150111*	Peligroso	2,0 tn	500	1 000
Envases de vidrio contaminados	150110*	Peligroso	0,1 tn	500	50
Envases metálicos de pintura y desengrasantes	150111*	Peligroso	0,2 tn	500	100
Material contaminado (filtros, guantes, trapos, sepiolita, etc.)	150202*	Peligroso	1,0 tn	500	500
Filtros de aire	160122*	Peligroso	0,2 tn	500	100

Filtros de aceite	160107*	Peligroso	0,2 tn	500	100
Filtros de gasoil/gasolina	150202*	Peligroso	0,2 tn	500	100
Anticongelante usado	160114*	Peligroso	0,5 tn	500	250
Líquido de frenos	160113*	Peligroso	0,2 tn	500	100
Aceites hidráulicos / aceites usados	130205*	Peligroso	4,0 tn	50	200
Zapatas de freno que contienen amianto	160111*	Peligroso	0,1 tn	1 000	100
Residuos infecciosos o con riesgo biológico	180103*	Peligroso	50 uds (60 L)	75	3 750
Madera	170201	No peligroso	1,0 tn	100	100
Sacos de poliácilamida y otros envases no peligrosos	150102	No peligroso	0,3 tn	200	60
Papel y cartón (embalaje y uso administrativo)	200101 ; 150101	No peligroso	5,0 tn	200	1 000
Plásticos	200139	No peligroso	3,0 tn	400	1 200
Tuberías de plástico (PVC)	170203	No peligroso	2,0 tn	400	800
Palets de madera	150103	No peligroso	1,0 tn	200	200
Mobiliario fuera de uso	200307	No peligroso	1,5 tn	400	600
Piezas de plásticos vehículos (paragolpes, etc.)	160119	No peligroso	0,3 tn	500	150
RAEE (Equipos de aire acondicionado)	200123*-12* ; 160211*-12*	Peligroso	0,1 tn	500	50
RAEE (Monitores y pantallas CRT)	200135*-21* ; 160213*-21*	Peligroso	0,6 tn	500	300
RAEE (Monitores y pantallas LED)	200136-23 ; 160214-23	No peligroso	0,2 tn	500	100
RAEE (Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes)	200121*-31*	Peligroso	0,2 tn	500	100
RAEE (Lámparas LED)	200136-32 ; 160214-32	No peligroso	0,2 tn	500	100
RAEE (Grandes aparatos con dimensión exterior > 50 cm)	200123*-41* ; 200135*-41*	Peligroso	1,0 tn	500	500
RAEE (Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas)	200135*-51* ; 160212*-51* ; 160213*-51*	Peligroso	2,0 tn	500	1 000
RAEE (Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos)	200135*-61* ; 160213*-61*	Peligroso	2,0 tn	500	1 000

RAEE (Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños sin componentes peligrosos)	200136-62 ; 160214-62	No peligroso	2,0 tn	500	1 000
RAEE (Otros paneles fotovoltaicos no peligrosos)	160214-72	No peligroso	0,2 tn	1 000	200
RAEE (Paneles fotovoltaicos peligrosos)	160213*-73*	Peligroso	0,2 tn	1 000	200

Subtotal Gestión de Residuos: 26 736 €

Equipamiento y Servicios – Lote 2

Equipamiento	Cantidad estimada	Precio unitario (€)IVA no incluido	Coste total (€)IVA no incluido
Garrafa 25 L	50 uds	4	200
Contenedor 60 L hermético residuos biosanitarios	25 uds	20	500
Jaula	2 uds	60	120
Cajas de cartón homologadas	20 uds	4	80
Big-bag 1500 L	10 uds	15	150
GRG 1000 L	20 uds	50	1 000
Transporte de residuos peligrosos y no peligrosos	30 servicios	100	3 000

Subtotal Equipamiento y Servicios: 5 050 €

Total Lote 2: 33 786 €.

Las unidades son orientativas y no vinculantes, por lo que el adjudicatario no podrá compeler a Aguas de Burgos a la ejecución del total del objeto del contrato. En función de las necesidades de Aguas de Burgos las mediciones de cada una de las unidades que componen el presente contrato, tanto en suministro como en servicio, podrán modificarse al alza o a la baja siempre y cuando no se supere límite máximo de gasto.

Anexo III – Lote 3: Detalle de tipología, volúmenes, precios unitarios y costes anuales

Descripción	Código LER	Tipo	Cantidad anual	Precio (€ / unidad) IVA no incluido	Coste anual (€) IVA no incluido
Intervención para la retirada de amianto y fibrocemento	—	Servicio	10 intervenciones	1 000	10 000
Materiales de construcción que contienen amianto / Placas de fibrocemento	170605*	Peligroso	20 m ³	300	6 000

Subtotal Servicios Logísticos e Intervención: 10 000 €

Subtotal Gestión de Residuos: 6 000 €

Total Lote 3: 16 000 €

Las unidades son orientativas y no vinculantes, por lo que el adjudicatario no podrá compeler a Aguas de Burgos a la ejecución del total del objeto del contrato. En función de las necesidades de Aguas de Burgos las mediciones de cada una de las unidades que componen el presente contrato, tanto en suministro como en servicio, podrán modificarse al alza o a la baja siempre y cuando no se supere límite máximo de gasto.

Anexo IV – Lote 4: Detalle de tipología, volúmenes, precios unitarios y costes anuales

Tipo de residuo	Código LER	Tipo	Cantidad total (tn/año)	Valor (€ / tn) IVA no incluido	Valor generado anual (€) IVA no incluido
Chatarra	17040*	No peligroso	25	250	6250
Chatarra (contadores de latón)	17040*	No peligroso	15	2000	30.000
Total:					36.250

Los residuos listados en este anexo tienen potencial de valorización económica, por lo que el licitador deberá ofertar un beneficio económico a favor de Aguas de Burgos. Este importe será facturado por el licitante a Aguas de Burgos y se calculará multiplicando la cantidad estimada (kg/año) por el precio ofertado (€/kg).

Cuantías estimadas: Las cantidades reflejadas son proyecciones basadas en datos históricos y no constituyen un compromiso de generación por parte de Aguas de Burgos.



El licitante asumirá todos los gastos de los recipientes, equipamiento, servicios logísticos que requiera.

Anexo IV. Presupuesto base de licitación

Lote	Concepto	Importe IVA no incluido (€)
1	Servicio de retirada de residuos de construcción y otros	71.965,00 €
2	Servicio de retirada de otros residuos peligrosos, no peligrosos, RAEE y asimilables	31.786,00 €
3	Servicios para la retirada y gestión de amianto y similares	16.000,00 €
4	Servicio de retirada para la valorización de residuos	-36.250,00 €
5	Servicios asesoría y consultoría para la implementación y mantenimiento del Plan Integral de Gestión de Residuos.	23.000,00 €
	I.V.A. 21 %	29.977,71 €
	Total P.B.L.	172.728,71 €

Burgos, agosto 2.025